



**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO
QUE INDICA.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° C444

ARICA, 18 FEB 2021

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2508, de fecha 10 de diciembre de 2020, que Aprueba bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Arica y Parinacota, año 2020.
2. Resolución Exenta N° 0123, de fecha 18 de enero 2021, que autoriza ampliación de plazo.
3. Correo electrónico, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por doña M. Constanza Carreño Chaparro, Jefa de la División de Infraestructura y Transportes, dirigido a la Unidad Jurídica, ambas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, junto a sus correos precedentes y demás antecedentes.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el correo electrónico singularizado en el numeral 3 de los Vistos, se solicita ampliar el plazo contenido en las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2508, de 2020, numeral 4.2, letra b), denominado "Publicación de Postulaciones Seleccionados", por un término de 15 días hábiles, adicionales al plazo original.
2. Que, consecuentemente, y en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar dicha ampliación de plazo, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

RESOLUCIÓN:

1. **AMPLÍESE** el plazo contemplado en las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2508, de 2020, numeral 4.2, letra b), denominado "**Publicación de Postulaciones Seleccionados**", por un término de 15 días hábiles adicionales al vencimiento del plazo original,

umentándose –en consecuencia- de 10 a 25 días hábiles, quedando el cronograma de la siguiente manera:

Publicación Diario Regional	Una vez aprobada por resolución las respectivas Bases de Convocatoria por el Gobierno Regional
Publicación Pagina Web Gore	El mismo día de la publicación de la convocatoria en el diario de circulación regional
Inicio Primera Etapa de Postulación	Al día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria en el diario de circulación regional
Consultas a la convocatoria	Desde la publicación de la convocatoria hasta el término del programa.
Término Primera Etapa de Postulación	45 días después del inicio de la primera etapa de la convocatoria
Publicación de Postulaciones Seleccionados	25 días hábiles después del término de la primera etapa de la convocatoria
Entrega Certificados de Selección	Desde 15 días después del día de la publicación de las postulaciones seleccionadas, hasta 30 días después
Inicio Segunda Etapa de Postulación	Al día hábil siguiente de publicación de las postulaciones seleccionadas de la primera etapa
Término Segunda Etapa de Postulación	90 días después del inicio de la segunda etapa de la convocatoria
Plazo Máximo Pago Valor de Compra	Hasta 60 días después, a partir del día siguiente del término de la segunda etapa de la convocatoria

2. **PUBLÍQUESE** en el portal de la página web del Servicio la presente resolución, que modifica las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2508, de 2020.
3. **En todo lo no modificado** por el presente acto administrativo, continúa vigente la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO ERPEL SEGUEL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JVA/MCCh/DSH/dsh-
DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Administrador Regional.
2. Jefe DIT.
3. Unidad de Informática.
4. Unidad Jurídica.